



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**K.26**

**PROTECCIÓN CONTRA LAS PERTURBACIONES**

---

**PROTECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE  
TELECOMUNICACIÓN CONTRA LOS  
EFECTOS PERJUDICIALES DE LAS LÍNEAS  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LAS LÍNEAS  
FERROVIARIAS ELECTRIFICADAS**

**Recomendación UIT-T K.26**

(Extracto del *Libro Azul*)

---

## NOTAS

1 La Recomendación UIT-T K.26 se publicó en el Tomo IX del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación K.26

### PROTECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TELECOMUNICACIÓN CONTRA LOS EFECTOS PERJUDICIALES DE LAS LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LAS LÍNEAS FERROVIARIAS ELECTRIFICADAS

(Melbourne, 1988)

El CCITT llama la atención sobre la necesidad de dotar a las instalaciones de telecomunicación de una protección suficiente y fiable para preservarlas contra el peligro y las perturbaciones provenientes de las líneas de energía eléctrica o de las líneas ferroviarias electrificadas cercanas. El peligro y las perturbaciones pueden provenir del acoplamiento conductivo, capacitivo o inductivo entre los sistemas, y es necesario garantizar la seguridad de las personas que utilizan las instalaciones de telecomunicación o que trabajan en ellas.

Con este fin, el CCITT ha publicado las *Directrices relativas a la protección de las líneas de telecomunicación contra los efectos perjudiciales de las líneas de energía eléctrica y de las líneas ferroviarias electrificadas*, Ginebra, 1988, que contiene instrucciones para evaluar posibles sobretensiones y sobreintensidades, y recomendar valores límites para esas condiciones. Las *Directrices* también contienen asesoramiento sobre los métodos utilizados para medir sobretensiones, sobreintensidades y los parámetros pertinentes de dispositivos y métodos de protección, así como en relación con las precauciones de seguridad.

Las *Directrices* (edición de 1988) constan de los nueve volúmenes siguientes:

- Volumen I – Principios de diseño, construcción y explotación de las instalaciones de telecomunicación, de suministro de energía y de tracción eléctrica;
- Volumen II – Cálculo de tensiones y corrientes inducidas en situaciones prácticas;
- Volumen III – Acoplamientos capacitivo, inductivo y conductivo: teoría física y métodos de cálculo;
- Volumen IV – Corrientes y tensiones inducidas en sistemas de tracción eléctrica;
- Volumen V – Tensiones y corrientes inductoras generados por sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- Volumen VI – Peligro y perturbaciones;
- Volumen VI – Medidas de protección y precauciones por razones de seguridad;
- Volumen VII – Dispositivos de protección;
- Volumen IX – Equipos y métodos de prueba y medición.

El CCITT ha elaborado estos volúmenes en estrecha cooperación con la Conferencia Internacional de las Grandes Redes Eléctricas de Alta Tensión (CIGRE) y la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC).

El CCITT recomienda que, cuando se prevea que las instalaciones de telecomunicación se vean afectadas por las líneas de energía eléctrica o ferroviarias electrificadas próximas, será del propio interés de las Administraciones observar los métodos indicados en las *Directrices* (edición de 1988).

Las *Directrices* (edición de 1988) sustituyen a las *Directrices relativas a la protección de las líneas de telecomunicación contra los efectos perjudiciales de las líneas de energía eléctrica* (Ginebra, 1963, enmendadas y completadas en 1965, 1974, 1978 y 1982, edición en francés y en inglés).